

ÁREA DEFENSA CIVIL

REQUISITOS PARA LOCALES COMERCIALES

Se releva los locales utilizados como comercio, industrias, etc. en cuanto a las medidas de seguridad necesarias para el curso normal de las actividades que dichos establecimientos lleven a cabo. Las exigencias en materia de seguridad son proporcionales a la actividad a desarrollar considerando principalmente carga de fuego, material almacenado, cantidad de personas que concurren, etc., por lo que es conveniente asesorarse previamente con el área de defensa civil, en el CIM antes de poner en funcionamiento el lugar principalmente para evitar inconvenientes con el trámite de inspección / habilitación.

Lo que se exigirá como medidas básicas de seguridad para contar con la habilitación será:

- Presentar certificado por electricista matriculado de las condiciones de las instalaciones estando estas APTAS. La instalación eléctrica contara de un tablero general del tipo ignifugo, llave disyuntor diferencial, llaves térmicas y puesta a tierra. Los tableros seccionales tendrán tapa protectora, las mismas deberán ser de material ignifugo, con llaves térmicas. El cableado debe estar cubierto y en buen estado. Toda la instalación eléctrica deberá ser conforme a la carga exigida por los aparatos y equipos eléctricos. Dichos tableros debe estar señalizados con el cartel de riesgo eléctrico con correspondiente según IRAM 10005.
- Todos los ingresos/salidas que posea el local deben contar con una luz de emergencia en su parte superior con el cartel de salida de emergencia correspondiente.
- Contar con un extintor tipo ABC de 5 kg como mínimo cada 200 m² colgado en la pared a 1.7 m del piso, en un lugar visible con la chapa baliza normalizada (IRAM 10005) de 29cm x 88cm (según la actividad que desarrolle y superficie del establecimiento se analizará la cantidad de extintores).
- Los locales NO pueden tener cielo raso de materiales de alta combustibilidad, así como tampoco recubriendo paredes de dicho local. En caso de que sea de madera, la misma deberá ser tratada con pintura ignífuga, presentando el certificado de la pintura utilizada y la factura de compra. De ser una cocina no se permitirá cielo raso/techo de madera.
- Los envases de gas deberán ser instalados en el exterior del local. Identificar las llaves de gas seccional.
- Presentar plano de evacuación en situación de emergencia realizado por licenciado o técnico en higiene y seguridad, el cual debe ser matriculado y presentar recibo de último pago de la misma.
- Poseer tanque de reserva de abastecimiento de agua potable.
- Poseer un botiquín de primeros auxilios.

- Para aquellos locales con alta concurrencia de personas o que presente un alto riesgo, se solicitará un Manual de Autoprotección. (Ordenanza 1504/2016).

Dependiendo la actividad comercial desarrollada y el riesgo que esta presenta se podrán solicitar nuevos requisitos tendientes a disminuir el mismo.

El área de Defensa Civil realizará una inspección del local una vez iniciado el trámite de habilitación y cuando ya cuente con la factibilidad otorgada por la Secretaria de obras, acatando la normativa vigente en la ordenanza de uso de suelos.

